

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4816000885**

NUMERO DE PROVEEDOR: 50001990 NIT: [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR: SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE

LIBRE GESTION No. : 1Q16000161

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A933201	LAMPARA CUELLO DE GANSO	UN	3	\$ 67.000000	\$ 201.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: LAMPARA CUELLO DE GANSO

DESCRIPCION COMERCIAL: LAMPARA CUELLO DE GANSO.

MARCA DEL PRODUCTO: MEDICAL MASTER

MODELO: CAT. #ML-101

GARANTIA DE FABRICA: 12 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 5 AÑOS

FORMA DE ENTREGA: DE 5 - 8 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMAR ORDEN DE COMPRA.

FORMA DE PAGO: CREDITO A 30 DIAS HABILES, PRECIOS INCLUYEN IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: TAIWAN

PRESENTACION DEL PRODUCTO: EQUIPOS

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 12 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: DIRECTAMENTE A LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO

AÑO DE FABRICACION: 2016

TIPO: NO REFLEJA EN OFERTA

COLOR: NO REFLEJA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO REFLEJA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION: N/A

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Recibi original de [REDACTED]

10/oct/2016
3:29 PM

S.T.MEDIC S.A. DE C.V.
PBX: 2530-10
FAX: 2530-10

LAMPARA CUELLO DE GANSO. FORMA DE ENTREGA: DE 5 - 8 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA. SEGUN CORREO DE LA SOCIEDAD DE FECHA 26/09/16. NO REQUIEREN DE REGISTRO EN DNM. Vigencia de la Orden de Compra hasta el 31/12/2016 después de su legalización. DISTRIBUCION DE EQUIPOS: 2 EQUIPOS PARA UNIDAD MEDICA DE CHALCHUAPA, 1 EQUIPO PARA UNIDAD MEDICA DE SOYAPANGO, LA SOCIEDAD PRESENTARA AL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES LA GARANTIA REQUERIDA SEGUN LOS TERMINOS TECNICOS. VER TRAMITE DE PAGO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS EN ANEXO I.

VALOR TOTAL \$ 201.000000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 10 DIAS DEL MES DE *octubre 2016*

Sofia Lorena de las Casas
I.S.S.S.
Lic. Sofia Lorena de las Casas


[REDACTED]

CONTRATISTA
[REDACTED]

3:29 PM

S.T.MEDIC S.A. DE C.V.
PBX: 2530-1000
FAX: 2530-1099



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
 COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO I
ORDEN DE COMPRA 4616000665

LIBRE GESTIÓN No. 1Q16000161 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO PEDIATRICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS, PARTE 3°
DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Única entrega:
 - ◆ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ◆ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ◆ Original de la Orden de Compra.
 - ◆ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACION DE CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuvieran pendiente de pago.

ENTREGA DEL INSUMO MEDICO.

Es necesario contactar Servicio de Traumatología y Ortopedia del Hospital General para confirmar la entrega del insumo en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellas en las cuales haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la inversión de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determine que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

ESPECIFICACIONES TECNICAS LAMPARAS CUELLO DE GANSO:

Bese circular fija cromada, flexible para giro según la necesidad del examen, montada en pedestal, altura regulable, bombillo en la parte interna de cabeza giratoria, luz tipo LED, cabeza giratoria de 360°, cuello de 11" de largo, doble pantalla, pantalla interior de cerámica. Cables de 3 metros.

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO: De Unidad Médica de Soyapango será Coordinador de Pediatría y para Unidad Médica de Chalchuapa será el Coordinador de Emergencia pediátrica.

Sofía Lorena de Rivas

Lic. Sofía Lorena de Rivas



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

S.T.MEDIC
 PBX: 2530-1000
 FAX: 2530-1099

Recibi original de

10 oct. / 2016

3:29 pm